



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2792 (Original 1514)

Sancionada el 17/09/1952. Promulgada el 3/10/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4288 del 9 de Octubre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Ley número 1331, sancionada el 1° de agosto de 1951 y promulgada el 16 del mismo mes y año.

Art. 2°.- Autorízase al Gobierno de la Provincia de Salta a transferir en dominio y a título gratuito al Gobierno de la Nación, la siguiente fracción de terreno de propiedad de la Provincia, sita en el pueblo de Cerrillos, ubicada en la Manzana 45, Parcela 5, Catastro 478, la que fuera adquirida por el Poder Ejecutivo el 23 de noviembre de 1935 por compra efectuada a la señora María Odilia Cornejo de Figueroa, según título registrado a Folio 499, Asiento 531, del Libro E, del departamento de Cerrillos cuyos límites y medidas son: Norte, propiedad de la sucesión del señor Ángel Peralta con 68.43 m; Sud: calle Ameghino 69.95 m; Este: propiedad de Antonio Velarde, de Pedro Pablo López y de Enrique Giampaoli con 116.46 m; Oeste: propiedad de Francisco Copobianco y Casimiro Rossi con una extensión de 122.05 m. Superficie total de 8.243.42 m².

Art. 3°.- La transferencia al Gobierno de la Nación del dominio de la fracción del terreno de propiedad fiscal, cuya extensión, colindaciones y dimensiones se expresan en el artículo 2° queda autorizada al sólo y único objeto de que:

- a) El Ministerio de Comunicaciones de la Nación construya el edificio destinado a las oficinas de Correos del pueblo de Cerrillos en una superficie de 50 m de frente por 50 m de fondo y dentro de los siguientes límites: Sud: calle Belgrano (hoy Ameghino); Este: propiedad de Pedro Pablo López y Enrique Giampaoli y Norte: y Oeste; con el resto de la fracción de terreno, objeto de la presente ley.
- b) En el resto de la fracción descripta en el art. 2° o sea en una superficie de 5.743.42 m²; La Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación construya depósitos, talleres, casa habitación y garage para el servicio de la Intendencia Regional – Zona I – de la Localidad de Cerrillos.

Art. 4°.- Derógase cualquier otra ley que pudiera oponerse a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa– Armando Falcón– Rafael A. Palacios

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, 3 de Octubre de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena